

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-TS-05
		Versión: 03
		Fecha actualización: 13/12/2016

Dependencia: Secretaría de Educación y Cultura

1. Definición	Trámite	X	Servicio
2. Nombre	Fusión o conversión de establecimientos educativos oficiales en Itagüí.		
3. Descripción	Obtener la autorización para unificar varios establecimientos educativos oficiales o privados de una misma jurisdicción, formando una nueva institución educativa con estructura administrativa propia.		
4. Punto de Atención	Secretaría de Educación y de Cultura de Itagüí, Oficina de Inspección y Vigilancia Dirección: Carrera 49 N° 48 A 30 Teléfono: 3720049 Horario: 7:00 am 12:30 pm y 1:30 pm a 5:00 pm.		
5. Documentos exigidos al ciudadano para la realización del Trámite y/o Servicio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud escrita dirigida a la Secretaría de Educación y Cultura a la oficina de Control y Vigilancia (Original). 2. Contar con el Proyecto Educativo Institucional – PEI. 3. Tener aprobación previa. Estar autorizado para ocupar el espacio físico donde se desarrollarán las actividades educativas. 4. Concepto de uso del suelo de los inmuebles de la planta física propuesta (original). 5. Concepto sanitario o acta de visita (Original). 6. Licencia de construcción (Fotocopia) 		
6. Pasos que debe seguir el ciudadano	1. Radicar en la oficina de correspondencia de la Administración Municipal carta de solicitud dirigida al área de control y vigilancia, con seis meses de antelación a la fecha de iniciación de labores.		
	2. Atender la visita técnica en el lugar donde funcionará el establecimiento educativo.		
	3. Cumplir con los requerimientos adicionales, en caso de ser necesario		
	4. Notificarse del acto administrativo en la en la Secretaría de Educación y Cultura, área de control y vigilancia.		
7. Respuesta	Tiempo para la respuesta al ciudadano	90 días hábiles.	
	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Entregar Acto administrativo por el cual se otorga la licencia de funcionamiento (provisional, condicional o definitivo), de fusión o conversión.	



**FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN
DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES**

Código: FO-TS-05

Versión: 03

**Fecha actualización:
13/12/2016**

8. Medio de seguimiento	Oficio y solicitud de notificación por medio de correo electrónico. Horario: 7:00 am 12:30 pm y 1:30 pm a 5:00 pm.
9. Marco normativo y regulatorio	<ol style="list-style-type: none">1. Decreto 1075 de 2015, Título 2 Disposiciones Especificaciones Para el Sector Privado. Por el cual se reglamenta la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media. Según lo establecido en el artículo 2.3.2.1.4. Decreto 1075 de 2015 (original).2. Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.3.5 Articulación de la oferta educativa.2. Ley 115 Por la cual se expide la Ley General de Educación de 1994. artículo 138, 1933. Constitución política de Colombia, título II de los derechos, las garantías y los deberes de 1991. Artículo 68.